NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓ JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RQ 399 10/03/2026

Fecha	09 / 03 / 2026
Unidad Gestora	Subgerencia Administrativa y Financiera
Descripción Necesidad	Garantizar que los equipos Laser e instrumental de urología marca Richard Wolf y EMS del servicio de Quirófanos funcione adecuadamente para la prestación de servicios de la ESE HUS, mediante actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
Justificación	Se entiende por equipo biomédico todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas eléctricas, mecánicas y/o hibridas; desarrollado para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud. El proceso de gestión de la tecnología cuenta con el procedimiento de Mantenimiento Preventivo y predictivo, los cuales describen las condiciones generales para la correcta contratación y ejecución de los mantenimientos. Dentro de estas obligaciones se establece que para un equipo biomédico, se debe contratar el soporte técnico con su representante exclusivo cuando: • Sea un equipo especializado y el software para su mantenimiento cuente con una secuencia de acceso o código de acceso o software de servicio especializado, generado por fábrica y de uso exclusivo, así mismo es necesario que el personal de ingeniería sea entrenado directamente por fabrica. • El distribuidor exclusivo de la marca no comercialice o venda repuestos sin ser instalados por personal vigente de la empresa. • El distribuidor exclusivo de la marca no comercialice a otras empresas, debe ser directo a la institución hospitalaria. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que los equipos e instrumental de urología marca Richard Wolf y EMS, se enmarcan dentro de la condición "El distribuidor exclusivo de la marca no comercialice o venda repuestos sin ser instalados por personal vigente de la empresa", así mismo es necesario que el personal de ingeniería sea entrenado directamente por fabrica", razón por la cual, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos Actualmente en la ESE HUS, el área quirúrgica cuenta con equipos laser de litotricia marca EMS y ureteroscopios, cistoscopio, ureterorenoscopio, resectoscopio bipolar de la marca Richard Wolf, propiedad de la institución. Durante la vigencia 2025 se suscribió el contrato No 409 de 2025 con la empresa Meditec S.A, con el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS LASER E INSTRUMENTAL DE UROLOGÍA MARCA RICHARD WOLF Y EMS DEL SERVICIO DE QUIRÓFANOS DE LA ESE HUS" con fecha de finalización del 31 de diciembre de 2025. Cabe destacar que la empresa MEDITEC S.A es el único distribuidor exclusivo de la marca Richard Wolf y la marca EMS.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS LASER E INSTRUMENTAL DE UROLOGÍA MARCA RICHARD WOLF Y EMS DEL SERVICIO DE QUIRÓFANOS DE LA ESE HUS

Con la firma del presente documento no afecto que proceda el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Especificaciones Técnicas

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA RICHARD WOLF Y EMS DE UROLOGÍA, EXISTENTES EN LA ESE HUS, así:

Descripción	Cantidad de visitas
Mantenimiento Preventivo Swiss Laserclast Cpl Ft-211* Serie Le00161	2
Mantenimiento Preventivo Swiss Lithoclast 2 Ft-158 Serie Bg02440	2
Mantenimiento Preventivo Cistoscopio De Fibra 15Fr Serie 1100963981	2
Mantenimiento Preventivo Ureteroscopio Flexible	2
Mantenimiento Preventivo Instrumental Por Elemento Cistoscopio	2
Mantenimiento Preventivo Instrumental Por Elemento Ureteroflex	2
Mantenimiento Preventivo Ureteroscopio Rigido	2
Mantenimiento Preventivo Nefroscopio 12° 20,8 Fr	2
Mantenimiento Preventivo Set De Cistoscopio 21Fr	2
Mantenimiento Preventivo Resectoscopio Bipolar	2
Mantenimiento Preventivo Optica 0° 10 Mm Serie 1100514897	2
Mantenimiento Preventivo Optica 30° 4 Mm Serie 1101000491	2
Mantenimiento Preventivo Optica 30° 4 Mm Serie 500232901	2
Mantenimiento Preventivo Optica 30° 10 Mm Serie 1100534004	2
SI.01Mantenimiento Preventivo Optica 30° 4 Mm Serie 1101000489	2

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Mantenimiento Preventivo Optica 30° 10 Mm Serie 1100534002	2
Mantenimiento Preventivo Optica 30° 10 Mm Serie 1100871401	2

A continuación se relacionan los repuestos más susceptibles a cambio con respecto:

Referencia	Descripción
EP-081	Escudo De Explosión
EP-1047	Ebq000100 Cartucho Desionizante
EP-091	Flash Lamp Para Laser
MS-032	Pantalla Táctil Tft Para Laserclast 20 Ft-211
EP-088	Espejo Frontal
EP-089	Espejo Posterior
EQ-127	Kit For Pneumatic Hp Pn3
AD-345	Soporte Tubo Trasero Para Lithoclast
AD-346	Guía De Sonda
EH-105	Grupo Neumático Lithoclast Ii
BG-079	Manguera Poliamida Ø3Xø4 Lithoclast Ii
BF-121	Tapa Para Conector De Manguera Pieza De Mano Pn3
EH-096	Manguera
8960001	Cono De Grifo Cpl Di 2,5Mm
8960002	Cono De Grifo Cpl Di 3,0Mm
8960003	Cono De Grifo Cpl Di 4,2Mm
8964711	Adaptador Irrig. Para Nefroscopio
8874	Caperuza De Goma Rojo
15364395	Junta Torica 7,65X 1,78 Vmq-70
15364396	Junta Torica 9,25 X 1,78-Vmq-70
SI.02	Cambio De Baquela Camisa Interior Resectoscopio
SI.02	Cambio De Bending Rubber Cistoscopio Flexible
SI.02	Soldadura De Pinza Flexible
SI.02	Rectificacion Tubo De Elemento De Trabajo
SI.02	Rectificacion De Camisa Interna
SI.02	Rectificacion De Camisa Cistoscopio
SI.02	Anillo De Sellado Resectoscopio

Con la presente el oferente manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	SI.02	Modulo De Conx Electric Resectoscopio
	SI.02	Cambio De Sellante Optica 4Mm - Por Filtracion De Humedad
	SI.02	Cambio De Lente De Extremo Distal De Optica 4Mm
	SI.02	Cambio De Capsula De Extremo Distal De Optica 4Mm
	SI.02	Cambio De 1 Lente Interno Para Optica 4Mm
	SI.02	Cambio De 2 Lentes Interno Para Optica 4Mm
	SI.02	Cambio De Cuerpo Externo Optica 4Mm
	SI.02	Cambio De Sellante Ureteroscopio Por Filtracion De Humedad
	SI.02	Cambio De Capsula Distal / Objetivo Ureteroscopio
	SI.02	Cambio De 1 Lente Interno Para Ureteroscopio
	SI.02	Cambio De 2 Lente Interno Para Ureteroscopio
	SI.02	Cambio De Prima De 90° Nefroscopio
	SI.02	Cambio De 1 Lente Interno Nefroscopio
	SI.02	Cambio De 2 Lente Interno Nefroscopio
	SI.02	Cambio De Objetivo De Nefroscopio
	SI.02	Cambio De Bending Rubber Endoscopio Flexible
	SI.02	Repuesto Para Reparación De Óptica 5000232901 Id11078
	SI.02	Repuesto Para Reparación De Óptica1100534004 Id 11079
	SI.02	Repuesto Para Reparación De Óptica1101000491 Id 11074
	SI.02	Repuesto Para Reparación De Óptica1100534002 Id 11075
	SI.02	Repuesto Para Reparación De Óptica 1101000489 Id11076
	SI.02	Repuestos Para Reparación De Óptica 1100871401 Id 11077

Requisitos Técnicos Habilitantes	1. Deberá presentar certificado de exclusividad de la marca del equipo, en la cual se especifique la palabra "único" o "exclusivo"; expedida por el fabricante; O anexar a la propuesta certificado de autorización para la venta de repuestos y soporte técnico Marca RICHARD WOLF y EMS, expedido por el fabricante.
Obligaciones	Obligaciones del Contratista: 1. El contratista deberá suministrar la hoja de vida del personal que realiza las actividades de mantenimiento con sus correspondientes soportes (Inscripción ante el INVIMA, título y acta de grado, entrenamiento específico de los equipos por fábrica, como mínimo). 2. Deberá presentar los protocolos de mantenimiento preventivo; se aceptaran reportes de actividades

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecen la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

con la lista de actividades a ejecutar, lo que reemplaza el protocolo de mantenimiento.

3. Los reportes de actividades, deberán contener como mínimo la identificación del equipo (marca, modelo, serie, ubicación, inventario ESE HUS); descripción de la actividad realizada, en caso de mantenimiento preventivo esta deberá cumplir con el protocolo de mantenimiento, registrando los datos o parámetros verificados y comparados con los equipos patrón cuando aplique; duración del mantenimiento; equipos utilizados tales como simuladores, equipos patrón; repuestos utilizados en caso que aplique y observaciones generales.

4. El personal de ingeniera, finalizada las actividades de mantenimiento, dará instrucciones al personal asistencial y/o operario sobre el cuidado de los equipos y actividades realizadas, entregando el equipo en correctas condiciones de limpieza y desinfección.

5. El ingeniero y/o técnico, finalizada la actividad y entregado el equipo al área, socializara y hará entrega del reporte de actividades al profesional del área de mantenimiento, para su correspondiente archivo en la Hoja de vida del equipo. Así mismo deberá cargar el reporte de actividades en la herramienta E-Plux.

6. El contratista deberá realizar mínimo una capacitación de la tecnología al personal asistencial que usa el equipo, abarcando temas tales como: uso correcto del equipo, encendido y apagado del equipo, identificación de alarmas, trasporte seguro (si aplica), limpieza y desinfección ,entre otros.

7. El plazo para las reprogramaciones del mantenimiento preventivo no podrá exceder un mes.

8. El contratista deberá ofrecer soporte técnico telefónico, El contratista deberá realizar todas las visitas que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos durante la vigencia, con tiempo de respuesta no mayor a 2 horas incluyendo noche, fines de semana y festivos; para lo cual la oficina de mantenimiento informará telefónicamente o a través de la herramienta E-plux. Esta actividad incluirá: diagnostico técnico, chequeos y ajuste del sistema, chequeo de seguridad, documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos

9. El contratista deberá realizar todas las visitas de mantenimiento correctivo, cuando se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos durante la vigencia, con tiempo de respuesta no mayor a 48 horas; para lo cual la oficina de mantenimiento informará telefónicamente o a través de la herramienta E-plux. Esta actividad incluirá: diagnostico técnico, chequeos y ajuste del sistema, chequeo de seguridad, documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos.

10. En cuanto a los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo, se realizan con cargo al contrato rubro de bienes por sistema de bolsa, pagaderos previo diagnostico entregado por el contratista, visto bueno y sondeo de mercados realizado por el supervisor del contrato, tomando como base para el pago el menor valor cotizado. Se incluye también el cambio, reemplazo y compra de piezas e instrumental que se requiera.

11. El contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional.

12. En el caso de ingresar herramientas y equipos propiedad del contratista, este deberá informar a la oficina de inventarios su ingreso y retiro, y será el contratista responsable de su custodia y uso dentro de la ESE HUS

Con la firma del presente documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓ JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

	13. El contratista deberá contar con un coordinador de enlace el cual deberá permitir la fácil comunicación y toma de decisiones. 14. El contratista deberá adoptar las indicaciones y lineamientos que en el tema del ciclo de preparación para la acreditación, determine la ESE HUS, en forma inmediata; para lo cual se agendaran reuniones, cuya fecha será notificada durante la ejecución del contrato. 15. El contratista deberá cumplir con el diligenciamiento de los formatos establecidos por la ESE HUS, según requiere el interventor del contrato. 16. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.		
Plazo	El contrato tendrá un plazo hasta el 15 de diciembre 2026, a partir de la firma del acta de inicio.	**Lugar de Ejecución**	En la Ciudad de Bucaramanga, instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la carrera 33 No. 28-126.
Valor Sugerido	**VALOR TOTAL:** Ciento quince millones setecientos noventa y tres mil seiscientos veintisiete pesos M/CTE **($ 115.793.627)** -Para mantenimiento hospitalario bienes operativos propios afectar: Ochenta millones de pesos M/CTE **($ 80.000.000)** -Para mantenimiento hospitalario servicios operativos propios afectar: Treinta y cinco millones setecientos noventa y tres mil seiscientos veintisiete pesos M/CTE **($ 35.793.627)** Nota: Para mantenimiento hospitalario bienes operativos propios afectar **2.4.5.01.04.02** Para mantenimiento hospitalario servicios operativos propios afectar **2.4.5.02.08.01** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS LASER E INSTRUMENTAL DE UROLOGÍA MARCA RICHARD WOLF Y EMS DEL SERVICIO DE QUIRÓFANOS DE LA ESE HUS"		

OBSERVACIONES: *V.S (Valor Sugerido) de acuerdo al Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos.*

YENNY DANIELA PORRAS USEDA
Profesional Universitario de Mantenimiento ESE HUS

VLADIMIR LOPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Néstor Martínez Blanco – Ingeniero Biomédico

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.